



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.900

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003766	Noviembre 30 de 2018	3	070003774	Noviembre 30 de 2018	31
070003767	Noviembre 30 de 2018	7	070003775	Noviembre 30 de 2018	33
070003768	Noviembre 30 de 2018	11	070003776	Noviembre 30 de 2018	36
070003769	Noviembre 30 de 2018	14	070003777	Noviembre 30 de 2018	40
070003770	Noviembre 30 de 2018	17	070003778	Noviembre 30 de 2018	42
070003771	Noviembre 30 de 2018	21	070003779	Noviembre 30 de 2018	45
070003772	Noviembre 30 de 2018	24	070003780	Noviembre 30 de 2018	49
070003773	Noviembre 30 de 2018	28			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003766

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YOLOMBO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002924 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de YOLOMBO, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

2-177.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YOLOMBÓ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070000856 del 16 de marzo de 2018, se hizo conversión y traslado de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga sede Centro Educativo Rural El Silencio y pasó al mismo nivel de la Institución Educativa Rural La Floresta sede Centro Educativo Rural Doña Ana en el nivel de básica secundaria Municipio de Yolombó.

De igual modo por el Decreto 2018070000856 del 16 de marzo de 2018, se hizo conversión y traslado de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Villanueva sede Centro Educativo Rural El Tapón y pasó al nivel de secundaria de la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar sede Centro Educativo Rural Antonia Santos en el mismo Municipio de Yolombó.

En el mismo Decreto 2018070002087 del 30 de julio de 2018, conversión de la plaza de la nivel básica primaria al nivel de básica secundaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste sede Principal del Municipio de Yolombó.

De igual forma por el Decreto 2018070002085 del 30 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar sede Centro Educativo Rural La Gergona del nivel de básica primaria a la sede Centro Educativo Rural San Nicolás de la misma institución del municipio de Yolombó.

Igualmente por el Decreto 2018070002039 del 27 de julio de 2018, se hizo conversión y traslado de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar sede Centro Educativo Rural San Nicolás y pasó al nivel de secundaria para el mismo establecimiento en sede Centro Educativo Rural Antonia Santos en el mismo Municipio de Yolombó.

Por el Decreto 2018070002084 del 30 de julio de 2018, se hizo conversión y traslado de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar sede Centro Educativo Rural Antonia Santos y pasó al nivel de secundaria de en la misma institución sede Centro Educativo Rural Antonia Santos del Municipio de Yolombó.

Mediante el Decreto 2018070002040 del 26 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar sede Principal del nivel de básica primaria a la misma Institución sede Centro Educativo Rural Antonia Santos en el mismo Municipio de Yolombó.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la oficialización del modelo Postprimaria en el Centro Educativo Rural Antonia Santos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **YOLOMBÓ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **YOLOMBÓ**; para el año 2018, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YOLOMBÓ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CACHUMBAL											
I. E. EDUARDO AGUILAR	I. E. EDUARDO AGUILAR	1		2				1				4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	1		2						1		4
I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR		1									1
I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA		1									1
I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA		1									1
I. E. R. VILLANUEVA	I. E. R. VILLANUEVA		1									1
TOTAL		2	4	4				1		1		12

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018			
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA					
			Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana				
YOLOMBO	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CACHUMBAL				1							1	
		C. E. R. CARLOS FIDEL CANO				1							1	
		C. E. R. EL COMINO				1							1	
		C. E. R. LA ABISINIA				1							1	
		C. E. R. LA CABAÑA				1							1	
		C. E. R. LA CORDILLERA				1							1	
		C. E. R. LA CRUZ				2							2	
		C. E. R. MARACAIBO				1							1	
		C. E. R. ANTONIO NARIÑO				1							1	
		C. E. R. LA JOSEFINA				1							1	
	I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. LA PAJITA				1							1	
		C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO				1							1	
		C. E. R. SABANITAS				1							1	
		C. E. R. SANTA CRUZ				2							2	
		C. E. R. URRAO				1							1	
		COLEGIO EDUARDO AGUILAR						15		7			22	
		E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO	2		15								17	
		C. E. R. EL PORVENIR				1							1	
		C. E. R. LA INDIANA				1							1	
		C. E. R. LA MARQUESA				2							2	
	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	C. E. R. LA REINA				2							2	
		C. E. R. LOS TOTUMOS				1							1	
		C. E. R. MULATOS				1							1	
		C. E. R. LOS TOTUMOS				1							1	
		C. E. R. POCORO				1							1	
		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	1		7		14		6				28	
		I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ALFONSO LOPEZ				1							1
			C. E. R. ANTIOQUIA				1							1
			C. E. R. ANTONIA SANTOS				2		2					4
			C. E. R. ANTONIO AGUILAR				2							2
	C. E. R. EL PERICO					2							2	
	C. E. R. LA GERGONA					1							1	
	C. E. R. MARCOS JARAMILLO					1							1	
	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS					1							1	
	C. E. R. SAN ANTONIO					1							1	
	C. E. R. SAN NICOLAS					1							1	
	I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR				2		6		3			11	
		C. E. R. DOÑA ANA				1		1					2	
		C. E. R. EL CAIRO				1							1	
		C. E. R. SAN LUIS MONTENEGRO				1							1	
		C. E. R. LA ARGENTINA				1		1		1			3	
		C. E. R. LOS ANDES				1							1	
		C. E. R. SANTA ANA				1							1	
		C. E. R. SANTA CATALINA				1							1	
		COLEGIO LA FLORESTA		1		5		6		3			15	
		E R AGUA BONITA				1							1	
	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	E R BELGICA				1							1	
		E R EL CHUSCAL				1							1	
		E R EL IRIS				1							1	
		E R EL OLIVO				1							1	
		C. E. R. LOS ACÉITES				1							1	
		E R CUATRO ESQUINAS				1							1	
		E R EL PALMAR				1							1	
		E R GUACHARACAS				1							1	
		E R LA MARIA				1							1	
		E R SAN JACINTO				1							1	
	I. E. R. VILLANUEVA	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA		1		4		5		3			13	
		C. E. R. EL TAPON				1							1	
		C. E. R. LA CUMBRE				1							1	
		C. E. R. LA SOLITA				1							1	
		C. E. R. LAS BLANCAS				2							2	
		C. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON				1							1	
		I. E. R. VILLANUEVA		1		5		7		3			16	
		TOTAL		3	3	22	80	29	28	13	13		191	

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YOLOMBÓ, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE YOLOMBO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	3	3	22	80	29	28	13	13	
6		102		57		26			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	20/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28.11.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Do Carmo</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Gaceta
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003767

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003183 del 18 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SEGOVIA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y para garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.

De igual forma por el Decreto 2018070002480 del 30 de agosto de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Arenales de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070002473 del 30 de agosto de 2018, se trasladó y se hizo convirtió de una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres sede Escuela Rural Indigenista El Cenizo, al nivel Básica Primaria a la sede Escuela Rural Indigenista Laureles de la misma Institución del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002474 del 30 de agosto de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Cuturú Medio, en el mismo nivel y la misma Institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2018070002475 del 30 de agosto de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana San Mateo, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2018070002476 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria al nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

El Decreto 2018070002477 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza de Docente de aula de Apoyo a Docente Orientador de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal del Municipio de Segovia.

A través del Decreto 2018070002478 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará, a la sede Principal de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070002479 del 30 de agosto de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres sede Escuela Rural Indigenista Laureles, a la sede Principal del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2018070002558 del 05 de septiembre de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Centro Educativo Rural Santa Isabel de Amará, al nivel Básica Secundaria a la sede Centro Educativo Rural Arenales de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

En el Decreto 2018070002767 del 24 de septiembre de 2018, se realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a Básica Secundaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Centro Educativo Rural Montefrio del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003595 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

De la misma manera por el Decreto 2018070003596 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana José Antonio Galán de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070003597 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana José Antonio Galán de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003598 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Institución Educativa Rural Campo Alegre del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana San Mateo de la misma Institución Educativa y nivel del Municipio de Segovia.

Por el Decreto 2018070003600 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003602 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma institución del Municipio de Segovia.

Con el Decreto 2018070003603 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Principal del nivel de Básica Primaria a la sede Escuela Urbana San Mateo de la misma Institución y nivel del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003604 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana San Mateo del nivel de Básica Primaria a la sede Institución Educativa Rural Campo Alegre de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Mediante el Decreto 2018070003605 del 16 de noviembre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a Preescolar de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Principal, del Municipio de Segovia.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003606 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Escuela Urbana María Goretti del nivel de Básica Primaria a la sede Centro Educativo Rural Montefrío, de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

De igual forma por el Decreto 2018070003607 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio a la sede Escuela Urbana María Goretti de la misma Institución Educativa del Municipio de Segovia.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **SEGOVIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SEGOVIA**; para el año **2018**, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SEGOVIA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ											
I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	1		4				1				6
I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	1		1				1				3
I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	1		5				2				8
TOTAL		3		10				4				17

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
SEGOVIA	C. E. R. LA PÓ	C. E. R. LA PÓ					6					6
		C. E. R. SANTA ISABEL DE AMARA					6					6
	I. E. LIBORIO BATALLER	C. E. R. ARENALES					1			1		2
		C. E. R. CUITURU MEDIO					1					1
		COLEGIO LIBORIO BATALLER							35		11	46
		E. U. JOSE ANTONIO GALAN	3		18							21
		E. U. SAN MATEO	1		7							8
		I. E. R. CAMPO ALEGRE					5		4			9
		SAN JOSE DEL PESCADO										0
	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES		1		9		9		3		22
		E. R. I. MATA					1					1
		E. R. PUERTO CALAVERA					3					3
		E. R. I. EL CENIZO		1		3						4
		E. R. I. ESPERANZA Y ALEGRÍA					1					1
		E. R. I. LAURELES					1					1
		C. E. R. MONTEFRIO					10		1			11
	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	6		3		38		7			54
		E. R. EL APORRIADO					2					2
		E. U. MANUEL CEPEDA	2		8							10
		E. U. LA MADRE	1		9							10
		E. U. MARIA GORETTI					30					30
		TOTAL	13	2	75	49	73	15	18	3		248

MUNICIPIO DE SEGOVIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	13	2	75	49	73	15	18	3	
15		124		88		21			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	21/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita De la Cruz</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003768

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de REMEDIOS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002919 del 28 de agosto de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **REMEDIOS**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de REMEDIOS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Por el Decreto 2018070002086 del 30 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Rural La Cruzada sede Principal del nivel de básica primaria a la sede Centro Educativo Rural Carrizal de la misma Institución Educativa y nivel del Municipio de Remedios.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002088 del 30 de julio de 2018, se trasladó y realizó conversión de una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural Cañaveral, al nivel de Básica Primaria a la sede El Piñal de la misma Institución Educativa del Municipio de Remedios.

A través del Decreto 2018070002089 del 30 de julio de 2018, se trasladó la plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural La Cruzada sede Principal a la Institución Educativa Llanos de Córdoba sede Centro Educativo Rural Lejanías de la del Municipio de Remedios.

De igual forma por el Decreto 2018070002090 del 30 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Rural La Cruzada sede Principal del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Llanos de Córdoba sede Centro Educativo Rural Campo Vijao del Municipio de Remedios.

Por el Decreto 20180700002096 del 31 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria y se convirtió en básica secundaria de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal del Municipio de Barbosa y se asignó a la Institución Educativa Rural Pablo VI sede Centro Educativo Rural Ocacito del Municipio de Remedios.

De igual manera por el Decreto 2018070003152 del 24 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria a la Básica secundaria de la Institución Educativa Llano de Córdoba sede Principal, del Municipio de Remedios.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **REMEDIOS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **REMEDIOS**; para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA		1										1
I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA		1		2				1				4
I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI		1										1
I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES		1		3				1				5
TOTAL			4		5				2				11

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de REMEDIOS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018			
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA					
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural				
REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. BOMINAS				1								1
		C. E. R. CAMPO VIJAO				2			1					3
		C. E. R. CHIQUILLO				2			1					3
		C. E. R. CHORRO DE LAGRIMAS				3			2					5
		C. E. R. COSTEÑAL				1								1
		C. E. R. EL PORVENIR				1								1
		C. E. R. EL SALADO				1								1
		C. E. R. LA ARGELIA				1								1
		C. E. R. LEJANIAS				2								2
		I. E. LLANO DE CORDOBA	2		11		9		3					
	I. E. R. LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL				4		2						6
		C. E. R. CHORROLUNDO				1								1
		C. E. R. EL PLACER				1								1
		C. E. R. RIO BAGRE				1								1
		C. E. R. SAN MATEO				1								1
		COLEGIO LA CRUZADA		3		16		18		9				46
		E R BELEN				2		1		1				4
		E R I PLATANALES				1								1
		E R SANTA ANA				1								1
		I. E. R. PABLO VI	C. E. R. LA BONITA				1							
	C. E. R. LAS CAMELIAS					1								1
	C. E. R. NUSNA					1								1
	C. E. R. OCACITO					1		2						3
	C. E. R. OTU					2								2
	C. E. R. SAN CRISTOBAL					1								1
	COLEGIO PABLO VI			1		5		6		3				15
	E R LOS LAGOS					2								2
	C. E. R. CAÑAVERAL					3		2						5
	C. E. R. EL POPERÓ					1								1
	I. E. IGNACIO YEPES YEPES	C. E. R. LA CEIBA				1								1
		C. E. R. LA CRUZ				1		1						2
		C. E. R. LA GORGONA				1		1						2
		C. E. R. MARTANA				2								2
		C. E. R. PASO DE LA MULA				1								1
		C. E. R. SANTA LUCIA				1								1
		E U REMEDIOS		2		23								25
		E U SANTA TERESITA		3		8								11
		EL PIÑAL				2								2
		LICEO IGNACIO YEPES YEPES						28		7				35
	RIONEGRITO				1								1	
	TOTAL	2	9	11	101	37	37	10	13					220

MUNICIPIO DE REMEDIOS DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	9	11	101	37	37	10	13	
	11		112		74		23		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	21/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V.</i>	28/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	27-11-2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya L.</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003769

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CISNEROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002922 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CISNEROS**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CISNEROS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Aumento el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

De igual forma por el Decreto 2018070002208 del 13 de agosto de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Silencio del nivel de básica secundaria a la sede Centro Educativo Rural Palmira de la misma Institución Educativa y nivel del Municipio de Cisneros.

A través del Decreto 2018070002216 del 13 de agosto de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural Palmira del nivel de básica secundaria a la sede Centro Educativo Rural El Silencio de la misma Institución Educativa y nivel del Municipio de Cisneros.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002328 del 17 de agosto de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Silencio del nivel de básica secundaria a la sede principal de la misma Institución Educativa y nivel del Municipio de Cisneros.

Por el Decreto 2018070002337 del 21 de agosto de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Principal del Municipio de San Roque, al nivel básica secundaria de la Institución Educativa Cisneros sede Principal del Municipio de Cisneros.

Por el Decreto 2018070002583 del 10 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Principal del Municipio de Santo Domingo, al nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil del Municipio de Cisneros.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **CISNEROS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CISNEROS**; para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. CISNEROS	I. E. CISNEROS		1		3				1		1	6
TOTAL			1		3				1		1	6

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CISNEROS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

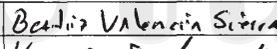
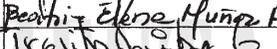
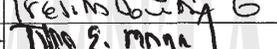
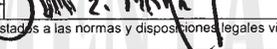
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
CISNEROS	I. E. CISNEROS	C. E. R. BELLAVISTA				1						1
		C. E. R. EL BRASIL				1		2				3
		C. E. R. EL CADILLO				1		1				2
		C. E. R. EL LIMON				1						1
		C. E. R. EL PEDRERO						1				1
		C. E. R. EL SILENCIO				1		1				2
		C. E. R. LUIS GONZALO CADAVID PÉREZ				1						1
		C. E. R. PALMIRA				1		1				2
		C. E. R. SABANALARGA				1		1				2
		E U CONCEPCION RESTREPO	2		10							12
		E U JESUS MARIA DUQUE	2		10							12
		LICEO CISNEROS						19		9		28
		TOTAL		4	0	20	8	19	7	9	0	67

MUNICIPIO DE CISNEROS DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	4	0	20	8	19	7	9	0	
		4		28		26		9	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		21/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		28/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria		27-11-2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003770

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002923 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **AMALFI**, indicando el número de plazas requeridas

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumento el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002557 del 05 de septiembre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya sede Principal del nivel de básica secundaria a la Centro Educativo Rural La Gurría sede Centro Educativo Rural Carlos Escobar Cambas en el mismo nivel del Municipio de Amalfi.

Por el Decreto 2018070002560 del 05 de septiembre de 2018, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya sede Principal y pasó al nivel de secundaria de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero sede Principal en el nivel básica secundaria del Municipio de Amalfi.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **AMALFI**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **AMALFI**; para el año 2018, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE AMALFI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	8	0	32	81	24	47	12	10	
	8		113		70		22		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. MADRESECA						1						1
C. E. R. TINITACITA	C. E. R. TINITACITA						1						1
I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	1		2				1					4
I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	1		1				1					3
I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	1		1				1					3
I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. PORTACHUELO	1											1
TOTAL		4	0	4	0		2	3	0				13

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018		
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
			Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana			
AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. LA GURRIA			1		1					2	
		C. E. R. CARLOS ESCOBAR CAMBAS			1							1	
		C. E. R. LA ALDEA			1							1	
		C. E. R. MARIA TERESA			1							1	
		C. E. R. PINTO			1							1	
		C. E. R. SAN ANTONIO			1							1	
		I. E. R. CESTILLAL			1							1	
		I. E. R. POCORO ARRIBA			1							1	
		I. E. R. LA SONADORA			1							1	
		C. E. R. TINITACITA	C. E. R. PAVAS			1		1					2
	C. E. R. AREIZA				1							1	
	C. E. R. EL CAÑAL				1							1	
	C. E. R. EL CRUCERO MATA				1							1	
	C. E. R. LOS TOROS				1							1	
	C. E. R. QUEBRADONA				1							1	
	C. E. R. TINITACITA				1		1					2	
	C. E. R. EL CHISPERO				1							1	
	I. E. R. EL CASTILLO				1							1	
	I. E. R. EL TIGRILLO				1							1	
	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	C. E. R. LA GARDEÑA			1		1					2	
		I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO			12		17		7			36	
		I. E. MARIA AUXILIADORA		3		8						11	
		I. E. R. EL JARDIN			1		1					2	
		I. E. R. MONDRAGON			1		1					2	
		I. E. R. SALAZAR			1		1					2	
		C. E. R. LAS ANIMAS			2		1					3	
		I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA		3		15		15		5		38	
		I. E. R. POCORO ABAJO			1		1					2	
		I. E. R. RISARALDA			1		1					2	
	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO			1		1					2	
		I. E. R. CRUCES			1							1	
		I. E. R. LAS MARGARITAS			1							1	
		I. E. R. ROMAZON			1							1	
		SAN JULIAN			1							1	
		I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO		2		11		10		7		30
			I. E. R. LA QUIEBRA			1							1
			I. E. R. MATIAS TRUJILLO			1		1					2
			I. E. R. MERCEDES ESCOBAR CAMBAS			2		1					3
			I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO			2		1					3
	I. E. R. EL ENCANTO				2		1					3	
	I. E. R. LA CRISTALINA				2							2	
	I. E. R. LA MANGUITA				3		2					5	
	I. E. R. NARANJAL				3		2					5	
	I. E. R. SAN AGUSTIN				1							1	
	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO			1		1					2	
		COLEGIO PORTACHUELO			3		2		1			6	
		E. R. ELENA ARANGO DE S			1							1	
		E. R. NARANJITOS					1					1	
		E. R. TAMARA			1							1	
		I. E. R. ANTONIO BONNET			1							1	
I. E. R. LA CLARA				1							1		
I. E. R. LA PICARDIA				1		1					2		
I. E. R. MONTERROJO				1							1		
I. E. R. ARENAS BLANCAS				1		1					2		
TOTAL	I. E. R. GABRIELA MISTRAL			3		1		1			5		
	I. E. R. LOS MONOS			1		1					2		
	I. E. R. MARINA MESA LOPERA			2		1		1			4		
	I. E. R. SAN MIGUEL			1		1					2		
	TOTAL		8	79	34	46	25	10	12		214		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de AMALFI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	19/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28.11.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Gaceta
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

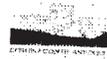
DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003771

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANORÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados; Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002920 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ANORÍ**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANORÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, debiendo conservar el mismo número de plazas, toda vez que no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Del mismo modo por el Decreto 2018070000536 del 20 de febrero de 2018, se trasladó la plaza del Centro Educativo Rural El Carmín sede Centro Educativo Rural San José del nivel de básica primaria al Centro Educativo Rural Madreseca sede principal del Municipio de Anorí.

Por el Decreto 20180700001934 del 13 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Anorí sede Liceo Jesús María Urrea del nivel de preescolar a la misma Institución sede Escuela Urbana Arnoldo Estrada en el mismo nivel del Municipio de Anorí.

A través del Decreto 20180700001936 del 13 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Anorí sede Liceo Jesús María Urrea del nivel de preescolar a la misma Institución sede Escuela Urbana Arnoldo Estrada en el mismo nivel del Municipio de Anorí.

Debido a que las plazas fueron movidas al interior del municipio y no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad, conservando el mismo número de plazas para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio Anorí.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANORÍ**; para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. MADRESECA	C. E. R. MADRESECA						1						1
C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. EL CARMIN						1						1
I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	1		3				1		1			6
I. E. R. MONTEFRIO	I. E. R. MONTEFRIO												
TOTAL		1		3			2	1		1			8

MUNICIPIO DE ANORI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	4	1	21	74	19	5	7	1	
5		95		24		8			

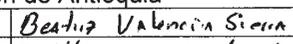
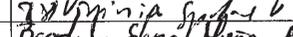
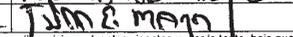
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANORÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. CONCHA MEDIA				1						1
		C. E. R. LEON ZAFIR				1						1
		C. E. R. MADRESECA				4						4
		C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR				1						1
		C. E. R. BOLIVAR				1						1
		C. E. R. CONCHA ABAJO				1						1
		C. E. R. CONCHA ARRIBA				1						1
		C. E. R. EL BANCO				1						1
		C. E. R. FIDEL CANO				1						1
		C. E. R. LA AGUADA				1						1
		C. E. R. OCTAVIO BARRIENTOS				1						1
		C. E. R. PAEZ				1						1
		C. E. R. PORCE ABAJO				1						1
		C. E. R. PROVIDENCIA				1						1
		C. E. R. TACAMOCHO				1						1
		C. E. R. TENCHE ABAJO				1						1
		C. E. R. TENCHE SAN UNO				1						1
		C. E. R. TONA				1						1
		C. E. R. USURA				1						1
		C. E. R. CONCHA SANTIAGO				1						1
		C. E. R. LA ESPERANZA				1						1
		C. E. R. LA FLORIDA				1						1
		C. E. R. BRISAS DEL NECHI				1						1
		C. E. R. CHAGUALITO				1						1
		C. E. R. LA CLEMENCIA				1						1
		C. E. R. LA GUAYANA				1						1
		C. E. R. LA TRINIDAD				1						1
		C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ				1						1
		C. E. R. MERCEDES YEPES				2						2
		C. E. R. MOISES ESTRADA				1						1
		C. E. R. MONTEBELLO				1						1
		C. E. R. ROSALBA ORTEGA				1						1
		C. E. R. ARTURO MARTINEZ				1						1
		C. E. R. CHAGUALO ABAJO				1						1
		C. E. R. EL CARMIN				2						2
	C. E. R. JAIME RAMIRO ARIAS RENDÓN				1						1	
	C. E. R. LA HERMOSA				1						1	
	C. E. R. LA PRIMAVERA				1						1	
	C. E. R. LA SOLEDAD				1						1	
	C. E. R. LA TERESITA				1						1	
	C. E. R. LAS NIEVES				1						1	
	C. E. R. MIRAFLORES				1						1	
	C. E. R. PLANCHA ARRIBA				1						1	
	C. E. R. SAN ISIDRO				1						1	
	C. E. R. SAN LORENCITO				1						1	
	C. E. R. SANTA INES				1						1	
	C. E. R. SANTO DOMINGO				1						1	
	C. E. R. SOLANO				1						1	
	C. E. R. CAMPO ALEGRE				1						1	
	C. E. R. EL RETIRO				1						1	
	C. E. R. LA CASITA				1						1	
	C. E. R. ZAFIRO				1						1	
	C. E. R. LA HONDONA				2						2	
	C. E. R. LA LOMA				3						3	
	C. E. R. LAS LAGUNAS				1						1	
	C. E. R. MEDIAS FALDAS				2		1				3	
	C. E. R. PAJONAL				1						1	
	C. E. R. ROBLE ARRIBA				1						1	
	C. E. R. VILLA FATIMA				1						1	
	E. U. ARNOLDO ESTRADA			4	9						13	
	I. E. R. AMANDA POSADA			1	5		4		1		11	
	LICEO JESUS MARIA URREA				12		19		7		38	
	I. E. R. MONTEFRIO				1						1	
			TOTAL	4	1	21	74	19	5	7	1	132

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		21/11/2018
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora de Talento Humano		21/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria		23.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003772

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002765 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **GIRARDOTA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Del mismo modo por el Decreto 2018070000705 del 06 de marzo, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo a la misma Institución del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2018070000706 del 06 de marzo de 2018, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar a la misma Institución del Municipio de Girardota.

De igual forma por el Decreto 2018070000707 del 06 de marzo del 2018, se hizo conversión y trasladó la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo a la misma Institución del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2018070000709 del 06 de marzo, se trasladó la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí a la misma Institución sede principal, en el mismo del Municipio de Girardota.

A través del Decreto 2018070000710 del 03 de marzo de 2018, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar a la misma Institución del Municipio de Girardota.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001712 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipio de Copacabana, en el mismo nivel a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2018070001715 del 22 de junio de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Cuesta del Municipio de Barbosa, al nivel básica secundaria de la Institución Educativa San Andrés del Municipio de Girardota.

Decreto 2018070001716 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina, sede principal del Municipio de Barbosa, en el mismo nivel a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego del Municipio de Girardota.

Con el Decreto 2018070001719 del 22 de junio de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural La Cuesta sede Centro Educativo Rural La Herradura del Municipio de Barbosa del nivel básica primaria, convirtiéndose en el nivel básica secundaria para la Institución Educativa Colombia del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 20180700001695 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria y se convirtió en básica secundaria de la Institución Educativa Rural El Hatillo, sede Centro Educativo Rural Guayabal del Municipio de Barbosa, plaza se asigna en el mismo a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo del Municipio de Girardota.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De igual forma por el Decreto 2018070001964 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

A través del Decreto 2018070001965 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Mediante el Decreto 2018070001966 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Luz Pérez de Vega, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001967 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen sede Principal del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Simón Urrea, del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 20180700002359 del 22 de agosto de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria, de la Institución Educativa Normal Superior de San Roque sede principal del Municipio de San Roque, se asigna en el mismo nivel a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar del Municipio de Girardota.

A través del Decreto 2018070003150 del 24 de octubre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural San Esteban del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Del mismo modo el Decreto 2018070003151 del 24 de octubre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del nivel de básica secundaria a la sede Escuela Rural San Esteban, en el mismo nivel y del mismo establecimiento educativo.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **GIRARDOTA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GIRARDOTA**; para el año **2018**, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E COLOMBIA	I.E COLOMBIA	1		2		1				4
I.E EMILIANO GARCÍA	I.E EMILIANO GARCÍA	1		2		1		1		5
I.E ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO GIRARDOTA LA NUEVA	1		3		1				5
I.E MANUEL JOSÉ SIERRA	LICEO MANUEL JOSÉ SIERRA	1		3						4
I.E SAN ANDRÉS	COLEGIO SAN ANDRÉS		1		2		1			4
I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		1		1					2
TOTAL		4	2	10	3	3	1	1		24

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana		
GIRARDOTA	I.E COLOMBIA	I.E COLOMBIA		2		13		16		7	38	
	I.E EMILIANO GARCÍA	I.E EMILIANO GARCÍA		2		15		18		7	42	
	I.E ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO GIRARDOTA LA NUEVA			1		13					14
		COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT							18		10	28
		E.R. LA MANGA				1						1
		E.R. OLAYA HERRERA		1		3						4
		E.R. SAN JOSÉ				1						1
	I.E MANUEL JOSÉ SIERRA	E.R. JAMUNDÍ		1		2						3
		E.R. LA HOLANDA				1						1
		E.R. LA MATA				1						1
		E.R. LUZ PÉREZ DE VEGA				1		1				2
		E.R. SAN ESTEBAN				4		2				6
		E.R. SIMÓN URREA				3						3
		E.R. GABRIEL SIERRA				1						1
		E.R. LA HOLANDA PARTE ALTA				1						1
		LICEO MANUEL JOSÉ SIERRA		1		5		12		9		27
		COLEGIO SAN ANDRÉS		1		9		13		3		26
	I.E SAN ANDRÉS	E.R. I. HERNANDO ARTURO CASTRILLÓN MARÍN				1						1
		E.R. I. MATICA PARTE ALTA				1						1
		E.R. LA PEÑA		1		5						6
		E.R. MERCEDES ABREGO				1						1
		E.R. EL SOCORRO				1						1
		E.R. LA MATICA				1						1
		E.R. POTRERITO				1						1
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E.R. EL PALMAR				1		2				3
		E.R. EL YARUMO				2		3				5
		E.R. JERÓNIMO VANEGAS				1		3				4
		E.R. LA MESETA				1						1
		E.R. SAN DIEGO				4		3				7
		I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		1		4		5		3		13
	TOTAL		4	7	43	55	19	77	3	36		244

MUNICIPIO DE GIRARDOTA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	7	4	55	43	77	19	36	3	
		11	98	96	39				

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	17/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V.	24.11.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan Eugenio Maya L.	28.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECR

Radicado: D 2018070003773

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002762 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **COPACABANA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070001703 del 22 de junio de 2018, se trasladó de la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta sede Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta del nivel básica primaria y pasó a preescolar a la misma Institución del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2018070001704 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Villanueva sede Colegio Villanueva a la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal, nivel de básica primaria del Municipio de Copacabana.

Mediante el Decreto 2018070001706 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del Municipio de Copacabana y se asignó a la Institución Educativa Rural Salinas sede Principal del Municipio de Caldas.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001707 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Villanueva sede Colegio Villanueva del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

De igual forma por el Decreto 2018070001708 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del nivel de básica secundaria, en el mismo nivel a la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya sede Principal del Municipio de Copacabana.

Asimismo, por el Decreto 2018070001709 del 22 de junio de 2018, se hizo conversión de la plaza del nivel básica primaria al nivel de preescolar de la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta sede principal, a la misma Institución del mismo Municipio de Copacabana.

Además por el Decreto 2018070001710 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del nivel de básica secundaria, en el mismo nivel a la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2018070001711 del 22 de junio de 2018, se trasladó plaza de nivel básica primaria de la Institución Educativa Villanueva sede Principal, se hizo conversión al nivel de básica secundaria en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal del mismo Municipio.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001712 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Gabriela Mistral del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

En razón de las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el Municipio de **COPACABANA** en el año 2018.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **COPACABANA**; para el año 2018, el cual quedará así:

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	1		5		1		1		8
I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	1		1		1				3
I. E. R. GRANJAS INFANTILES	I. E. R. GRANJAS INFANTILES		1		1					2
I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	UCEO PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	1		3		1				5
I. E. SAN LUIS GONZAGA	UCEO SAN LUIS GONZAGA	1		4		1				6
I. E. GABRIELA MISTRAL	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	1		1		1				3
I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA		1							1
I. E. LA TRINIDAD	I. E. LA TRINIDAD	1		2		1				4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA		1		3			1	1	5
TOTAL		6	3	16	4	6		1	1	37

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	6		24		33		15		78	
	I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	1		5		8		3		17	
	I. E. R. GRANJAS INFANTILES	I. E. R. GRANJAS INFANTILES		2		17		13		3	35	
	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	E.R. JESUS MARIA CORREA CARMONA				2						2
		E.R. PEÑOLCITO				1						1
	I. E. SAN LUIS GONZAGA	UCEO PRESBITERO BERNARDO MONTOYA		2		14		22		13		51
		E.R. CABUYAL			1		6					7
		E.R. JUAQUIN JIMENEZ SEPULVEDA					1					1
		E.R. FRANCISCO MENESES		1		5						6
		E.R. LAS MISERICORDIAS		1		8						9
		E.R. PABLO VI		1		5						6
		E.R. CARLOS MESA					1					1
		UCEO SAN LUIS GONZAGA				1		22		13		36
		E.R. MONTAÑUELA					1					1
		I. E. GABRIELA MISTRAL	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		1		5		11		3	
	E.R. EL DIVINO NIÑO							1				1
	E.R. QUEBRADA ARRIBA							1				1
	E.R. SABANETA							1				1
	I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA		1		5		5		3	14	
	I. E. LA TRINIDAD	I. E. LA TRINIDAD	2		15		16		4		37	
	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	4		16		18		9		47	
	TOTAL		19	4	98	37	130	18	60	6	372	

MUNICIPIO DE COPACABANA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	19	4	98	37	130	18	60	6	
23		135		148		66			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	17/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V.</i>	28.11.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003774

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LA ESTRELLA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002766 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **LA ESTRELLA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas en cuanto a la conversión de la plaza del nivel básica secundaria, conservando el mismo número de plazas previa la siguiente consideración.

A través del Decreto 2018070000430 del 12 de febrero de 2018, se trasladó plaza de nivel básica primaria de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, se hizo conversión al nivel de básica secundaria en la misma Institución Educativa del Municipio de La Estrella.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LA ESTRELLA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En razón de la anterior situación administrativa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil conservando el mismo número de plazas para el año 2018 en el municipio de LA ESTRELLA,

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de LA ESTRELLA; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ	I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ	1		1						2
I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	1		5				1		7
I. E. CONCEJO MUNICIPAL	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	1		2		1		1		5
I. E. JOSE ANTONIO GALAN	I. E. JOSE ANTONIO GALAN	1		4		1		1		7
TOTAL		4	0	12	0	2	0	3		21

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
			Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	
ESTRELLA	I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ	I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ		1		5		5		3	14
		MANUELA BELTRAN	4		13						17
	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	RAFAEL POMBO			6						6
		I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS			11		38		12		61
	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	COMUNAL ANCON		1		5					6
		I. E. CONCEJO MUNICIPAL						17		5	22
		SANTA MARIA GORETTI		2		10					12
	I. E. JOSE ANTONIO GALAN	ATANASIO GIRARDDOT	3		5						8
		I. E. JOSE ANTONIO GALAN				9		22		8	39
		LA INMACULADA	2		7		7		3		19
		TULIO OSPINA	1		5						6
	TOTAL		10	4	47	29	45	44	15	16	210

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	4	10	29	47	44	45	16	15	
		14	76	89	31				

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	19/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V.	24/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	27-11-2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L	28.11.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003775

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CALDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002764 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CALDAS**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CALDAS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Por el Decreto 2018070000569 del 23 de febrero de 2018, se trasladó la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Salinas sede Centro Educativo Rural Antonio Nariño a la Institución Educativa Federico Ángel sede Dos, en el mismo nivel del Municipio de Caldas.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001706 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de Directivo Docente - Coordinador de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del Municipio de Copacabana y se asignó a la Institución Educativa Rural Salinas sede Principal del Municipio de Caldas.

De igual forma por el Decreto 2018070001972 del 18 de julio de 2018, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria al nivel de básica secundaria, de la Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave sede Escuela Rural Luis Javier García Isaza y se asignó a la Institución Educativa Gabriel Echavarría sede Principal, del Municipio de Caldas.

Mediante el Decreto 2018070001978 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa María Auxiliadora sede Principal del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Gabriel Echavarría sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Caldas.

A través del Decreto 2018070001979 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza del Centro Educativo Rural Claudina Múnera sede Principal del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Rural Salinas sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Caldas.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002038 del 26 de julio de 2018, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria al nivel de básica secundaria, de la Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave sede Escuela Rural La Clara a la Institución Educativa Rural Salinas sede Principal, en el Municipio de Caldas.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio de **CALDAS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CALDAS**; para el año **2018**, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CALDAS, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. CLAUDINA MUNERA	C. E. R. CLAUDINA MUNERA							1					1
C. E. R. EL CANO	C. E. R. EL CANO							1					1
I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	1		5				1					7
I. E. SALINAS	COLEGIO SALINAS	1		1									2
I. E. FEDERICO ANGEL	I. E. FEDERICO ANGEL		1		2				1				4
I. E. GABRIEL ECHAVARRIA	I. E. GABRIEL ECHAVARRIA		1		1								2
I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL	1		6									7
I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	1		2				1					4
I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE	1		1									2
TOTAL		5	2	15	3			2	2	1			30

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana		
CALDAS	C. E. R. CLAUDINA MUNERA	C. E. R. CLAUDINA MUNERA		1		5		4				10
	C. E. R. EL CANO	C. E. R. EL CANO		1		5						6
		C. E. R. MONSEÑOR PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA				2						2
	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	E. U. ANDALUCÍA	1		11							12
		E. U. SANTA MARÍA GORETTI	3		18							21
		LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA					30		15			45
	I. E. SALINAS	COLEGIO SALINAS		1		5		7		3		16
		E. R. CARDALITO				1						1
		E. R. MANÍ DEL CARDAL				1						1
		E. R. SINIFANA				1						1
		I. E. R. SAN FRANCISCO		1		5		5				11
	I. E. FEDERICO ÁNGEL	I. E. FEDERICO ÁNGEL					20		10			30
		I. E. FEDERICO ÁNGEL SEDE DOS	1		13							14
	I. E. GABRIEL ECHAVARRÍA	C. E. R. ESPECIAL ANÉXA AL HOGAR LA COLINA AMIGO					1					1
		I. E. GABRIEL ECHAVARRÍA	1		6		11		4			22
	I. E. JOSÉ MARÍA BERNAL	E. U. JOAQUÍN ARISTIZABAL	3		26							29
		E. U. JORGE VALENCIA JARAMILLO	1		5							6
		E. U. SANTA INÉS	2		10							12
	I. E. MARIA AUXILIADORA	LICEO JOSÉ MARÍA BERNAL					49		19			68
		C. E. R. LA CHUSCALA				3		3				6
		I. E. MARÍA AUXILIADORA	3		12		14		5			34
		C. E. R. SANTÍSIMA TRINIDAD		1		5		1				7
	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	C. E. R. EL SETENTA				1						1
		COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE		1		5		8		3		17
		E. R. I. LUIS JAVIER GARCÍA ISAZA				3						3
		E. R. LA CLARA				1						1
	TOTAL		15	6	101	43	125	28	53	6		377

MUNICIPIO DE CALDAS DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	15	6	101	43	125	28	53	6	
21		144		153		59			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	19/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V	29.11.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	22.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita De la Paz G	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003776

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BARBOSA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002436 del 31 de mayo de 2017, definió la planta de cargos del municipio de **BARBOSA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BARBOSA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2018070000477 del 16 de febrero de 2018, se hizo conversión de la plaza de Docente de Aula Apoyo y se pasó a plaza Docente de Aula Orientador en la Institución Educativa Manuel José Caicedo.

Decreto 2018070001870 del 09 de julio de 2018, se trasladó plaza de básica primaria de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Centro Educativo Rural Montañita, y pasó al mismo nivel de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa

Decreto 2018070001719 del 22 de junio de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural La Cuesta sede Centro Educativo Rural La Herradura del Municipio de Barbosa del nivel básica primaria, convirtiéndose en el nivel básica secundaria para la Institución Educativa Colombia del Municipio de Girardota.

A través del Decreto 2018070001718 del 22 de junio de 2018, se trasladó y se hizo conversión de la plaza de nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Yarumito sede Centro Educativo Rural El Guayabo, al nivel de básica secundaria en la Institución Educativa Yarumito sede principal del mismo Municipio.

Igualmente por el Decreto 2018070001717 del 22 de junio de 2018, se trasladó plaza de básica primaria de la Institución Educativa Rural Platanito – sede Centro Educativo Rural La Chorrera, al mismo nivel y pasó a la Institución Educativa Rural El Tablazo – Sede Centro Educativo Rural San Francisco de Paula del mismo municipio de Barbosa

Decreto 2018070001716 del 22 de junio de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina, sede principal nivel básica secundaria del Municipio de Barbosa, en el mismo nivel a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2018070001715 del 22 de junio de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Cuesta del Municipio de Barbosa, al nivel básica secundaria de la Institución Educativa San Andrés del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 20180700001695 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria y se convirtió en básica secundaria de la Institución Educativa Rural El Hatillo, sede Centro Educativo Rural Guayabal del Municipio de Barbosa, se asigna a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 20180700002096 del 31 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria y se convirtió en básica secundaria de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina sede Principal del Municipio de Barbosa, se asigna a la Institución Educativa Rural Pablo VI sede Centro Educativo Rural Ocacito del Municipio de Remedios.

En razón de lo anterior se hace necesario realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **BARBOSA** en el año 2018.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BARBOSA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **BARBOSA**; para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E. MANUEL JOSE CAICEDO	I.E. MANUEL JOSE CAICEDO	1		2						1		4
I.E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I.E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	1		3				1		1		6
I.E. PBRO. LUIS EDUARDO PÉREZ MOLINA	I.E. PBRO. LUIS EDUARDO PÉREZ MOLINA	1		3				1		1		6
I.E.R. YARUMITO	I.E.R. YARUMITO		1		1							2
I.E.R. EL HATILLO	I.E.R. EL HATILLO		1		2			1		1		5
I. E. EL TABLAZO	I. E. EL TABLAZO		1		1			1				3
C.E.R. PLATANITO	C.E.R. PLATANITO					1						1
C.E.R. LA CUESTA	C.E.R. LA CUESTA					1						1
TOTAL		3	3	8	4	2	4	4	4	4	4	28

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018		
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
BARBOSA	I.E. MANUEL JOSE CAICEDO	C.E.R. VALLECITOS				1							1
		C.E.R. DOS QUEBRADAS				1							1
		I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO *	3		13		16		6				38
	I.E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	C.E.R. EL VIENTO				1							1
		C.E.R. LA CHAPA				1							1
		C.E.R. ABRAHAM RÍOS				1							1
		I.E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	3		14		22		8				47
	I.E. PBRO. LUIS EDUARDO PÉREZ MOLINA	C.E.R. GRACIANO				1							1
		C.E.R. LA PLAYA				1							1
		C.E.R. LAS PEÑAS				1							1
		C.E.R. MONTAÑITA				1							1
	I.E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PÉREZ MOLINA	3		16		16		7				42	
	I.E.R. YARUMITO	C.E.R. EL GUAYABO				1							1
		C.E.R. EL TABLAZO				1							1
		C.E.R. LA CALDA				1							1
		C.E.R. LAS VICTORIAS				1							1
		C.E.R. POPALITO				1							1
		I.E.R. YARUMITO		1		5		10		7			23
	I.E.R. EL HATILLO	C.E.R. CORRIENTES				1							1
		C.E.R. GUAYABAL				1							1
		C.E.R. LA CRUZ				2							2
		C.E.R. LA GÓMEZ				1							1
		C.E.R. LA ISAZA		1		3							4
		C.E.R. SAN EUGENIO				1							1
		I.E.R. EL HATILLO		2		12		16		8			38
	I. E. EL TABLAZO	C.E.R. LA ESE				1							1
		C.E.R. MATASANO				1							1
		C.E.R. MOCORONGO				1							1
		C.E.R. SAN FRANCISCO DE PAULA				3							3
		C.E.R. ALTAMIRA				1							1
		C.E.R. EL TIGRE				1							1
		I.E.R. EL TABLAZO		2		11		11		4			28
	C.E.R. PLATANITO	C.E.R. LA AGUADA				2		1					3
		C.E.R. LA CHORRERA				1							1
		C.E.R. PANTANILLO				2		1					3
		C.E.R. GABRIEL ÁNGEL GÓMEZ				1							1
	C.E.R. PLATANITO				3		3					6	
	C.E.R. LA CUESTA	C.E.R. LA CUESTA				1		1					2
		C.E.R. AGUAS CLARAS				1							1
		C.E.R. JORGE ELIÉCER GAITÁN				1							1
C.E.R. LA CEJITA					1							1	
C.E.R. LA HERRADURA					1							1	
C.E.R. LAS LAJAS					1							1	
C.E.R. MONTELOORO					1							1	
C.E.R. VOLANTÍN					1							1	
TOTAL			9	6	43	76	54	43	21	19	271		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BARBOSA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE BARBOSA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	9	6	43	76	54	43	21	19	
15		119		97		40			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	17/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V</i>	28/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	27-11-2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya L</i>	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETI

Radicado: D 2018070003777

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VEGACHÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002916 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **VEGACHÍ**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **VEGACHÍ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de VEGACHÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de VEGACHÍ; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. EFE GOMEZ	E U EFE GOMEZ	1		3				1		1		6
I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY		1									1
TOTAL			1		0				0		0	7

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018		
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	E U EFE GOMEZ	4		11		19		7		41		
		COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA				14					14		
	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. ALFREDO GOMEZ ARANGO				1					1		
		C. E. R. ANTONIO NARIÑO				1		1			2		
		C. E. R. ATANASIO GIRARDOT				1		1			2		
		C. E. R. BELGICA				1					1		
		C. E. R. BELLAVISTA				1		1			2		
		C. E. R. CAMPO ALEGRE				1					1		
		C. E. R. CAMPO ALEGRE 2				1					1		
		C. E. R. EL CARMEN DE LA SIERRA				1		1			2		
		C. E. R. EL LAGARTO				1					1		
		C. E. R. EL OLVIDO				1		1			2		
		C. E. R. GABRIELA MISTRAL				1		1			2		
		C. E. R. JAIME MARULANDA VALENCIA				1		1			2		
		C. E. R. JORGE ROBLEDO ORTIZ				1		1			2		
		C. E. R. LA CEIBA				1					1		
		C. E. R. LA CLARITA				1					1		
		C. E. R. LA CRISTALINA				1					1		
		C. E. R. LA GALLINERA ABAJO				1		1		1	3		
		C. E. R. LA MARIA				1					1		
		C. E. R. LA PALMA				1					1		
		C. E. R. LA PIEDRANCHA				1		1			2		
		C. E. R. MERCEDES ABREGO				2		1			3		
		C. E. R. PASO REAL				1					1		
		C. E. R. SAN JUAN				1					1		
		C. E. R. SAN PASCUAL				1		1			2		
		I. E. JHON F. KENNEDY			1		5		5		3	14	
		I. E. R. EL CINCO					2		2		1	5	
		I. E. R. JOSÉ MARIA CORDOBA					1		1		1	3	
		I. E. R. LA ALEJANDRIA					1		1		1	2	
		TOTAL			5	0	30	29	24	16	10	3	117

MUNICIPIO DE VEGACHI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	5	0	30	29	24	16	10	3	
	5		59		40		13		

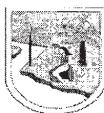
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	19/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda Vahos	23.11.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz Álvarez	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar García	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya Lema	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERN

DECRETO

Radicado: D 2018070003778

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YALÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002917 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de YALÍ, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, debiendo conservar el mismo número de plazas, toda vez que no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

64-197

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YALÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

A través del Decreto 2018070001977 del 18 de julio de 2018, se trasladó plaza de nivel básica primaria de la Institución Educativa Lorenzo Yalí sede Centro Educativo Rural La Honda, se hizo conversión al nivel de básica secundaria en misma Institución sede Centro Educativo Rural Puerto Estafa del Municipio de la Yalí.

Decreto 2018070001969 del 18 de julio de 2018, se trasladó plaza de básica primaria de la Institución Educativa Lorenzo Yalí sede Centro Educativo Rural El Jardín, y pasó al mismo nivel de la Institución en mención para la sede Centro Educativo Rural La Honda del municipio de Yalí.

Debido a que las plazas fueron movidas al interior del municipio y no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad, conservando el mismo número de plazas para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio Yalí.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de YALÍ; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. LORENZO YALI	COLEGIO LORENZO YALI	1		2				1				4
TOTAL		1	0	2	0		0	1	0			4

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana		
YALI	I. E. LORENZO YALI	C. E. R. LA ALONDRA			1							1
		C. E. R. CASAMORA			1		1					2
		C. E. R. EL ARENAL			1							1
		C. E. R. EL CINISMO			1							1
		C. E. R. EL HATILLO			1							1
		C. E. R. GUARQUINA			1							1
		C. E. R. LA ARGENTINA			1							1
		C. E. R. LA BRILLANTINA			1		2					3
		C. E. R. LA BRILLANTINITA			1							1
		C. E. R. LA CABAÑA			1		1					2
		C. E. R. LA MARGARITA			1							1
		C. E. R. LA MASCARA			1		1					2
		C. E. R. LA PALMERA			1							1
		C. E. R. LAS AGUITAS			1							1
		C. E. R. LAS DANTAS			1							1
		C. E. R. MONTAÑITA			1		1					2
		C. E. R. PUERTO ESTAFA			1		1					2
		C. E. R. SAN JORGE			1							1
		C. E. R. SAN MAURICIO			1							1
		C. E. R. SANTA LUCIA			1		1					2
		C. E. R. SIMON BOLIVAR			1							1
		C. E. R. VILLA ANITA			1							1
		C. E. R. LA HONDA			1							1
E. U. YALI			2		10						12	
LUCEO LORENZO YALI						10		3			13	
TOTAL			2	0	10	23	10	8	3	0	56	

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de YALÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE YALI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	10	23	10	8	3	0	
2		35		16		26			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	19/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	<i>27.11.2018</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Do E</i>	<i>28-11-2018</i>
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>28.11.18.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Gaceta
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECR

Radicado: D 2018070003779

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ZARAGOZA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002768 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ZARAGOZA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ZARAGOZA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

A través del Decreto 2018070002873 del 28 de septiembre de 2018, se hizo traslado y conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria a la Básica Secundaria del Centro Educativo Rural Bagre Medio sede principal a la Institución Educativa Rural Vegas de Segovia sede Principal, del Municipio de Zaragoza.

Con el Decreto 2018070002905 del 03 de octubre de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Simón Bolívar sede E.R.I La Diez y Ocho, al nivel Básica Secundaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Zaragoza.

De igual forma por el Decreto 2018070002906 del 03 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza sede Principal, del nivel básica secundaria a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander sede Principal, del Municipio de Zaragoza.

Mediante el Decreto 2018070002907 del 03 de octubre de 2018, se hizo traslado y conversión de una plaza de la Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Bocas del Rio Bagre del nivel de Básica Primaria a la Básica Secundaria en el Centro Educativo Rural El Saltillo sede Principal, del Municipio de Zaragoza.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002908 del 03 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria del Centro Educativo Rural El Saltillo sede Principal del Municipio de Zaragoza.

Del mismo modo por el Decreto 2018070002911 del 03 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Simón Bolívar sede E. R. I. Bijagual Medio del nivel básica primaria a la sede Principal, de la misma Institución del Municipio de Zaragoza.

A través del Decreto 2018070002912 del 03 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Rural La Pajuela sede Principal, del nivel Básica Primaria a la sede E.R.I Puente Angostura de la misma Institución, del Municipio de Zaragoza.

De igual forma por el Decreto 2018070002913 del 03 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Pajuela sede E.R.I Puente Angostura a la Básica Secundaria de la sede Principal del Municipio de Zaragoza.

Por el Decreto 2018070002914 del 03 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Simón Bolívar sede E.R.I San Acevedo del nivel básica primaria a la sede Principal, del Municipio de Zaragoza.

Con el Decreto 2018070002915 del 03 de octubre de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Simón Bolívar sede Centro Educativo Rural Tres de Enero, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Rural La Pajuela sede Principal del Municipio de Zaragoza.

Mediante el Decreto 2018070002916 del 03 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Simón Bolívar sede Escuela Rural Tomasa Borja, del nivel Básica Primaria a la Institución Educativa Rural La Pajuela sede Principal, del Municipio de Zaragoza.

Por el Decreto 2018070002919 del 03 de octubre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Rural La Pajuela sede Principal del nivel de básica Primaria a la sede E.R.I Puente Angostura, de la misma Institución del Municipio de Zaragoza.

Mediante el Decreto 2018070002943 del 03 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de básica Primaria a la Básica Secundaria en la Institución Educativa Rural La Pajuela sede Principal, del Municipio de Zaragoza.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ZARAGOZA, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Mediante el Decreto 2018070002944 del 03 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza y traslado del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Simón Bolívar sede Principal, al nivel Básica Secundaria en la misma Institución del Municipio de Zaragoza.

Por el Decreto 2018070002945 del 03 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza de la Institución Educativa Simón Bolívar sede Principal del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la misma Institución del Municipio de Zaragoza.

Mediante el Decreto 2018070003148 del 24 de octubre de 2018, se trasladó del Institución Educativa Simón Bolívar sede Principal del nivel básica primaria a la sede E.R.I La Diez y Ocho, del Municipio de Zaragoza.

De igual forma por el Decreto 2018070003153 del 24 de octubre de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural Cordero Icacal sede Principal del nivel básica primaria a la sede E.R.I Corderito, de la misma Institución del Municipio de Zaragoza.

A través del Decreto 2018070003154 del 24 de octubre de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural Cordero Icacal sede Principal del nivel básica primaria a la sede E.R.I La Victoria, del Municipio de Zaragoza.

De igual forma por el Decreto 2018070003274 del 06 de noviembre de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Principal del nivel básica primaria a la sede ERI Bocas del Rio Bagre, de la misma Institución del Municipio de Zaragoza.

A través del Decreto 2018070003572 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural Bagre Medio sede ERI Quebrada Peñol del nivel básica primaria a la sede Principal, del Municipio de Zaragoza.

Debido a que algunas plazas del nivel básica primaria fueron convertidas al nivel de básica secundaria, se hizo necesario hacer el traslado de las mismas al interior del municipio, se legalizó el modelo Postprimaria y la disminución del número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad, de plazas para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio e **ZARAGOZA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ZARAGOZA**; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL						1					1
I. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA						1					1
I. E. R. EL SALTILLO	I. E. R. EL SALTILLO						1					1
CER BAGRE MEDIO	C.E.R BAGRE MEDIO						1					1
I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		3				1				5
I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	1		1				1				3
I. E. RURAL NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	1		1				1				3
I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	UCEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	1		2				1		1		5
I. E. SIMON BOLIVAR	I.E.R. SIMON BOLIVAR	?		1								2
I. E. R. LA PAJUILA	I.E.R. LA PAJUILA	1										1
	TOTAL	6		8			4	4		1		23

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ZARAGOZA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018			
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA					
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural				
ZARAGOZA	I. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL		1		6			4					11
		ERI CIMARRONCITO				1								1
		ERI EL DOCE				1								1
		ERI SAN ALFONSO				2								2
		ERI LA ARENOSA				1								1
		ER NARANIAL				1								1
		ERI CORDERITO				1								1
		ERI LA VICTORIA				1								1
	I. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ER ARENALES				1								1
		C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA		1		5			4					10
		ERI MAESTRO ESTEBAN CENTRAL				1								1
		ERI SAN JUAN DE POPALES				1								1
		ER GERMANIA				1								1
		ER LA ESPERANZA				2								2
		ER LAS BLANQUITAS				1								1
		ER MAESTRO ESTEBAN OCCIDENTAL				1								1
		ER MINA MONTON				1								1
		ER SAN ANTONIO DEL BOROCO				1								1
	C. E. R. EL SALTILLO		1		7			7					15	
	ERI BAGRE MEDIO	C.E.R. BAGRE MEDIO				1								1
		ERI BOCAS DE LA ZORRA				1								1
		ERI BOCAS DEL RIO BAGRE				1								1
		ERI CAMPO ALEGRE				1								1
		ERI CAÑO LA TRES				1								1
		ER VILLA SEVERA				1								1
		COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2		12		13		4					31
	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	E U I SAN GREGORIO		2		13								15
		I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	2		13		13							28
	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	2		10		9		3					24
		ERI MARIA AUXILIADORA				1								1
		ERI TOSNOVAN				1								1
		ER LA OCHO				1								1
	I. E. RURAL NANCY ROCIO GARCIA	ER PUERTO JOBO		1		3								4
		E U MARCO FIDEL SUAREZ		3		17								20
		LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA					19		8					27
	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	ER CHILONA CENTRAL				1								1
		ERI JALA- JALA				1								1
		ERI LA DIEZ Y OCHO				1								1
		ERI SAN ACEVEDO				1								1
		ER QUEBRADA DE PATO ARRIBA				1								1
		I.E.R. SIMON BOLIVAR	1		8		10							19
		C. E. R. AQUISI				1								1
		ER BOCAS DEL MAESTRO ESTEBAN				1								1
	I. E. R. LA PAJUILA	ER CHILONA ABAJO				1								1
		ER EL CINCUENTA				1								1
ERI EL SALTO					1								1	
ERI PUENTE ANGOSTURA					2								2	
ERI LA CIENAGA					1								1	
ERI LAS PARCELAS					1								1	
ERI QUEBRADONA #1					2								2	
ER LA MATURANA					2								2	
ER RIO VIEJO					1								1	
I.E.R. LA PAJUILA					6		7		2				15	
TOTALES		7	9	43	103	64	22	15	2				265	

MUNICIPIO DE ZARAGOZA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	7	9	43	103	64	22	15	2	265
	16		146		86		17		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	26/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda Vahos	29/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz Álvarez	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar García	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan Eugenio Maya Lema	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003780

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CÁCERES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002908 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CÁCERES**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Por el Decreto 2018070003046 del 11 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Manizales sede Principal, del nivel básica primaria a la sede Escuela Rural San José del Man de la misma Institución, del Municipio de Cáceres.

De igual forma por el Decreto 2018070003047 del 11 de octubre de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural El Tigre sede Principal, del nivel básica primaria a la sede Escuela Rural Integrada Muribá de la misma Institución, del Municipio de Cáceres.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CÁCERES, financiada con el Sistema General de Participaciones"

A través del Decreto 2018070003048 del 11 de noviembre de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural El Tigre sede Principal, una plaza del nivel básica secundaria a la sede Escuela La Floresta de la misma Institución, del Municipio de Cáceres.

Por el Decreto 2018070003049 del 11 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño sede Escuela Urbana Romualdo Gallego Toro del nivel básica primaria al Centro Educativo Rural El Tigre sede Principal, del Municipio de Cáceres.

De igual forma por el Decreto 2018070003051 del 11 de octubre de 2018, se hizo conversión y se trasladó de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño sede Escuela Urbana Romualdo Gallego Toro, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Guarumo sede Institución Educativa Puente Rio Man del Municipio de Cáceres.

Mediante el Decreto 2018070003052 del 11 de octubre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a Preescolar en la Institución Educativa Aurelio Mejía sede Principal, del Municipio de Cáceres.

Por el Decreto 2018070003053 del 11 de octubre de 2018, se trasladó la plaza del Centro Educativo Rural El Tigre sede Principal del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Guarumo sede Institución Educativa Puente Rio Man, en el mismo nivel del Municipio de Cáceres.

Con el Decreto 2018070003054 del 11 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Gaspar de Rodas sede Escuela Urbana Jardín del nivel básica primaria al Centro Educativo Rural El Tigre sede Escuela Rural Integrada Muribá, del Municipio de Cáceres.

Por el Decreto 2018070003055 del 11 de octubre de 2018, se trasladó de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño sede Escuela Urbana Romualdo Gallego Toro del nivel básica primaria a el Centro Educativo Rural El Tigre sede Escuela Rural Espíritu Santo, del Municipio de Cáceres.

El Decreto 2018070003056 del 11 de octubre de 2018, se hizo conversión y trasladó de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Aurelio Mejía sede Principal, al nivel Básica Secundaria a la Institución Educativa Manizales sede Escuela Urbana Manizales del Municipio de Cáceres.

A través del Decreto 2018070003057 del 11 de octubre de 2018, se hizo conversión y trasladó de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Gaspar de Rodas sede Escuela Urbana Jardín, al nivel Básica Secundaria sede Principal de la misma Institución del Municipio de Cáceres.

Con el Decreto 2018070003058 del 11 de octubre de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Gaspar de Rodas sede Escuela Urbana Jardín, al nivel Básica Secundaria a la sede Principal de la misma Institución del Municipio de Cáceres.

Mediante el Decreto 2018070003059 del 12 de octubre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Gaspar de Rodas sede Escuela Urbana Jardín del nivel de Básica Primaria a la Institución Educativa Guarumo sede Institución Educativa Puente Rio Man, en el mismo nivel del Municipio de Cáceres.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado la disminución del número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **CÁCERES**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CÁCERES**; para el año 2018, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CÁCERES, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE											
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. EL ANARA	C.E.R ANARA											1	
C. E. R. EL TIGRE	C. E. R. EL TIGRE											1	
C. E. R. SANTA INES	E R SANTA INES DEL MONTE											1	
I. E. AURELIO MEJIA	COLEGIO AURELIO MEJIA	1		1						1		3	
I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	1		3						1		5	
I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO		1		1					1		3	
I. E. MANIZALES	E. U. MANIZALES		1									1	
I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE		1									1	
I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	1		3						1		5	
TOTAL		3	3	7	1					3	3	1	21

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018		
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
CACERES	C. E. R. ANARA	C.E.R BEJUQUILLO				1							1
		C.E.R ANARA				1			2				3
		E R I SAN JUAN DE LOS CUATRO MORROS				1							1
		E R LA ALCANCIA				1							1
		ESCUELA SAN FRANCISCO				1							1
	C. E. R. EL TIGRE	C.E.R. EL DIAMANTE				1							1
		C. E. R. EL TIGRE				2			4				6
		E R ALTO TAMANA				1							1
		E R EL CALVARIO				1							1
		E R ESPIRITU SANTO				3							3
		E R I MURIBA				2							2
		ESCUELA LA FLORESTA				4			1				5
	C. E. R. SANTA INES DEL MONTE	E R SANTA INES DEL MONTE		1		2							3
		ESCUELA GETSEMANY							4				4
		ESCUELA PATIO BONITO				2							2
	I. E. AURELIO MEJIA	COLEGIO AURELIO MEJIA		2		5		8		3			18
		E R ASTURIAS				2							2
		E R LOS COMUNEROS				2							2
		E R SAN JUDAS				1							1
		E R SAN LORENZO				1							1
		E R SANTA CRUZ				1							1
		E R LA CEIBA				1							1
	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDIN			5		24						29
		LICEO GASPAR DE RODAS							21		6		27
	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO		3			15		12		3		33
		E. R. LA LANCHA					2						2
		COLEGIO PUENTE RIO MAN					5		5				10
	I. E. MANIZALES	E. R. NICARAGUA					2						2
		E. R. SAN JOSE DEL MAN					1						1
		E. R. SANTA LUCIA					1						1
		E. U. MANIZALES			1		5		4				10
COLEGIO PIAMONTE				1		6		7		1		15	
I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	E. R. AGUA LUNDA					2						2	
	E U BUENOS AIRES			4		9						13	
	E U ROMUALDO GALLEGO TORO					18						18	
	LICEO CACERES							27		4		31	
TOTAL				5	12	5	121	29	66	9	8	255	

MUNICIPIO DE CACERES DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	5	12	5	121	29	66	9	8	
	17		126		95		17		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	26/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	29/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	21-11-2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	28-11-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
